INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
COMPAÑIA ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES ZOOMTV S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de COMPAÑIA ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES ZOOMTV S.A., y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presentó a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de COMPAÑIA ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES ZOOMTV S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera de COMPAÑIA ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES ZOOMTV S.A. al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2018, así como con las normas legales vigentes.

2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.

3. Según confirmación proporcionada por los abogados de la Compañía, no he conocido de denuncias que se hubieren presentado en contra de los administradores de la Compañía.

4. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:

    - No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.

- Durante el ejercicio económico 2018 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal.

- No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.

5. El sistema de control interno contable de COMPAÑIA ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES ZOOMTV S.A. tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con la con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

6. En relación con mi revisión del estado de situación financiera y del estado de resultados integral , no se han identificado observaciones que se deban reportar.

7. Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgo necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

8. Basados en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de COMPAÑIA ECUATORIANA DE TELECOMUNICACIONES ZOOMTV S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Padilla

Magdalena Padilla
Comisario Principal
Abril 28, 2019